AÑO 1986.—NUMERO 20 VIERNES, 14 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

384

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Bases para la contratación temporal laboral de Cuidadoras/or de enfermos del Hospital Psiquiátrico Provincial

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Diputación Provincial de Segovia contratará temporalmente, en régimen laboral, por un período de un año, tres personas que se seleccionen para prestar servicios, dos como Cuidadoras y uno como Cuidador de enfermos, en el Hospital Psiquiátrico Provincial, con arreglo a estas bases.

Segunda.—JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de conformidad con la legislación vigente.

Tercera.—RETRIBUCIONES.

La retribución a percibir será de 40.140 pesetas como sueldo base y 18.162 pesetas como plus complementario absorbible mensuales por todos los conceptos.

Cuarta.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad sin exceder de 45 el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

Quinta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia.

Sexta.—PRUEBAS SELECTIVAS.

A) *Ejercicio práctico:* Se desarrollorá por escrito y constará de dos partes:

a) Desarrollar uno o dos supuestos prácticos de orden profesional, valorándose, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

b) Contestar a un cuestionario de preguntas relacionadas con los temas del programa.

B) *Ejercicio teórico-escrito:* Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de noventa minutos, un tema con el cuestionario anexo a esta convocatoria.

Estos ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos y serán eliminatorios para quienes no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos.

Séptima.—VALORACION DE MERITOS.

Serán valorados los méritos que se aleguen y justifiquen documentalmente, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Por cada año de servicios prestados como Cuidador de Enfermos en Hospitales Psiquiátricos: 0,60 puntos.

b) Por el título de Auxiliar de clínica, expedido por Organismo oficial: 1 punto.

c) Diplomas o cursillos realizados en las especialidades de asistencia psiquiátrica, por cada uno, hasta 0,25 puntos, a juicio de la Comisión de Selección, sin que puedan exceder de 1,50 puntos.

Octava.—COMISION DE SELECCION.

Estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

El Diputado provincial encargado del área de personal de la Corporación.

VOCALES:

El Médico-Director del Hospital Psiquiátrico.

El A. T. S.-Coordinador del personal auxiliar sanitario.

Un funcionario Auxiliar Psiquiátrico o Cuidador de Enfermos.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Novena.—PROPUESTA DE CONTRATACION.

Por dicha Comisión se elevará propuesta de contratación a favor de los tres aspirantes que obtengan mayor puntuación una vez sumadas conjuntamente la calificación total de las pruebas y las de los méritos alegados y justificados.

Décima.—FECHA DE CELEBRACION DE LAS PRUEBAS.

Darán comienzo el día 21 de marzo, a las nueve y treinta horas, en la Residencia Juvenil «Antonio Machado», sita en los Altos de la Piedad, s/n.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo o pluma estilográfica y del documento nacional de identidad.

Segovia, a 4 de febrero de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

PRUEBAS SELECTIVAS
PARA LA CONTRATACION TEMPORAL LABORAL DE CUIDADORES DE ENFERMOS DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL DE SEGOVIA

A N E X O

C U E S T I O N A R I O

1.—Cuidador de enfermos. Sus cualidades físicas y morales.

2.—Relación Cuidador de enfermos-paciente. El Cuidador de enfermos en la Sala.

3.—Observación de la conducta de los enfermos psíquicos.

4.—Los accidentes más frecuentes en los Hospitales Psiquiátricos. Prevención y conducta frente a los mismos.

5.—Alimentación, observación e higiene personal del enfermo psíquico. Baños y sus precauciones. Prevención y cuidado de las úlceras por decúbito.

6.—Conducta del Cuidador de enfermos en la recogida y traslado de enfermos al Hospital Psiquiátrico.

7.—Funciones del Cuidador de enfermos con pacientes hospitalizados agudos y subagudos.

8.—Misión del Cuidador de enfermos con pacientes hospitalizados crónicos o de larga estancia.

9.—Conducta del Cuidador de enfermos con los familiares y visitas de los enfermos psíquicos.

10.—Misión del Cuidador de enfermos en la Unidad psiquiátrica. Hospital de día y Hospital de noche.

11.—El Cuidador de enfermos en Laborterapia, terapia ocapacional. Socioterapia. Grupos. Ludoterapia.

12.—Conducta a seguir por el Cuidador de enfermos en los pacientes negativistas, agitados y agresivos. Conducta a seguir con los enfermos con ideas de suicidio. Prevención de fugas.

13.—Conducta a seguir por el Cuidador de enfermos con pacientes con crisis convulsivas. Asistencia al enfermo toxicómano y alcohólico. Problemas más importantes que plantea la asistencia a estos enfermos.

14.—Normas generales a tener en cuenta el Cuidador de enfermos en la asistencia a los enfermos psíquicos seniles.

15.—Nociones sobre el equipo psiquiátrico. La función del Cuidador de enfermos en el equipo psiquiátrico.

16.—Nociones sobre talleres protegidos. La colonia agrícola. Los puentes asistenciales, pisos asistidos, clubes. Organización y funcionamiento dentro de la cadena asistencial.

17.—Confidencialidad de la información. Etica profesional.

18.—El Hospital Psiquiátrico Provincial de Segovia. F nes y organización.

19.—Estructura y organización de los funcionarios al se vicio del Hospital Psiquiátrico Provincial.

20.—Estructura y organización del Centro Ocupacion «Doctor Núñez», ubicado en el Hospital Psiquiátric Provincial.

3

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Rutilio Martíne Tarancón, en representación de la firma comercial «LIM PIEZAS SIERRA GREDOS», de esta Excma. Diputació Provincial, la devolución de la finaza definitiva, importan 74.214 pesetas, que constituyó, en su día, para responde del servicio de limpieza de la Residencia Juvenil «Jua Pablo II» y «Casa Cuna».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo cales de 9 de enero de 1953 («Boletín Oficial del Estado número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace públic que, durante el plazo de quince días hábiles, contados partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Ofi cial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría Ge neral de esta Diputación (Negociado de Contratación cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 27 de enero de 1986.—El Presidente, Rafae de las Heras Mateo.

17

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

SECCION DE MINAS

Por la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Segovia ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Nombre: «Ayllón».
Número: 1.051.
Recurso a investigar: Arcilla especial. Sección C.
Provincias: Segovia y Soria.
Interesado: Minera del Duero, S. A. (Don Emilio Pa rra Gerona).
Domicilio: Avda. de Portugal, número 106, 5.°; Sa lamanca.
Superficie: 1.881 cuadrículas mineras.
Meridianos: 3° 22' 00" y 3° 41' 00".
Paralelos: 41° 20' 10" y 41° 31' 00".

Términos municipales: Ayllón, Campo de San Pedro Bercimuel, Boceguillas, Fresno de la Fuente y otros, d Segovia, y Fuente Cambrón, Miño de San Esteban otros, de Soria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo di puesto en el artículo 61 del Reglamento General para Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978.

Segovia, 14 de enero de 1986.—El Delegado territo rial, Luis Alberto López Muñoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

366

PRIMERA REGION PECUARIA Delegación de Cría Caballar de Valladolid-Palencia-Segovia

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de paradas particulares de sementales equinos, se relacionan a continuación las paradas particulares aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Segovia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Paradas Particulares, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

Número	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	PUEBLOS	PARADAS Públicas	PARADAS Privad.	SEMENTALES Caballos	SEMENTALES Garañon.	TOTAL
1	Don Joaquín Sanz Minguela	Sanchonuño	1	—	1	—	1
2	Don Eduardo Espeso Pascual	Cuéllar	1	—	1	—	1
3	Don Secundino del Caz Alvarez	Gomezserracín	1	—	1	—	1
4	Don Juan José López Olmos	Fuente el Olmo Fdña.	1	—	1	—	1
5	Don Emigdio Sanz Matesanz	Valdesimonte	1	—	—	1	1
6	Don José Hernanz Benito	Duruelo	1	—	—	1	1
7	Don José Luis Ruiz Moral	Riaza	1	—	1	—	1
8	Don Pablo Pérez de Diego	Riaza	—	1	1	—	1
9	Don Félix Martín Madrigal	Grado del Pico	1	—	1	—	1
10	Don Martín González González	Prádena...	1	—	2	—	1
11	Don Lucio del Amo Sanz	Arcones	1	—	1	1	2
12	Doña María Concepción Redondo	Cerezo de Arriba... ...	1	—	1	—	1
13	El Ardido, S. A.	Anaya	—	1	1	—	1
14	Don Pedro Luis Llorente Pérez	Martín Miguel	1	—	1	—	1
15	Don Javier Fraile Hernán	Valsaín	1	—	2	—	2
16	Don Eduardo Fernández de Araoz	Villacastín	1	—	3	—	3
17	Don Gregorio Grande Valverde	Villacastín	—	1	1	—	1
18	Don Julio Morán Zamorano	Estación El Espinar ...	—	1	1	—	1
19	Don Julio López Minguela	Navas de Oro	1	—	1	—	1
20	Don Antonio Cubillo Saavedra	La Mata de Quintanar.	—	1	1	—	1
21	Don Enrique Sarasola Lerchundi	El Espinar	1	—	6	—	6
		TOTAL	16	5	28	3	31

CANON DE CUBRICION

Para caballos ... ... 3.500 pesetas temporada.

Para garañones ... ... 3.000 pesetas temporada.

La temporada es desde el 25 de febrero y cierre el día 5 de julio.

Valladolid, 3 de febrero de 1986.—El Coronel Delegado, José Autrán Arias-Salgado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

364

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON RAFAEL PUENTE MORO, Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, accidentalmente.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 209/85 de que se hablará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Rafael Puente Moro, Juez en funciones de Primera Instancia, de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, Carrocerías Metálicas Sanz, S. A., representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendida por la Letrada doña María Paz Jiménez Gramage, y de la otra, como demandado, don Cipriano Zarza del Val, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que admitiendo las pretensiones de la demandada, condeno a don Cipriano Zarza del Val a que abone al actor la suma de novecientas veintinueve mil cuatrocientas veinticuatro pesetas más los intereses legales correspondientes hasta el total pago; con preceptiva imposición de las costas sobre la parte demandada.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Cipriano Zarza del Val, expido el presente, en Segovia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

274

DON RAFAEL PUENTE MORO, Juez en funciones de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 349/84 de que se hablará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Rafael Puente Moro, Juez en funciones de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Central Sociedad Anónima, defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don Jaime Madrigal Galicia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, y doña Blanca González Calvo, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don José María Mata, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado don Jaime Madrigal Galicia, para con su importe hacer pago al actor de la suma de UN MILLON CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMOS, importe del principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma, y de las costas causadas, que se imponen al citado demandado, sin afectación posible a doña Blanca González Calvo.—Rafael Puente Moro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Jaime Madrigal Galicia, expido el presente, en Segovia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

305

DON RAFAEL PUENTE MORO, Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, accidentalmente.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 235/85, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por Compañía Internacional de Bienes Raíces, Sociedad Anónima, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Parcela número 1.013, procedente de la finca denominada El Carrascal, en término municipal de El Espinar (Segovia), con una superficie de mil doscientos sesenta metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.647, libro 106, folio 130, finca 8.720.

Tipo para subasta: CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (425.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día QUINCE DE ABRIL próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

307

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 296/85, instado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por don Francisco Manuel Gala Mondéjar y su esposa, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Parcela SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, sita en El Espinar (Segovia), en el Complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael», adopta la forma de un polígono irregular, de superficie mil ciento veinte metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida de Bruselas; Sur, parcela setecientos veintidós; Este, parcela setecientos cincuenta y tres, y Oeste, parcela setecientos cincuenta y cinco. Sobre parte de la finca descrita se ha construido una casa-chalé, modelo denominado «Alcázar», compuesto de garaje con entrada independiente y una planta solamente, distribuida en poche cubierto de entrada, vestíbulo, cuatro dormitorios, cocina, un cuarto de baño, aseo y salón-comedor con chimenea francesa. Ocupa una superficie construida aproximada de ciento treinta y cuatro con veintinueve metros cuadrados, quedando el resto de terreno no edificado destinado a patio, jardín y demás servicios del inmuebles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.964, libro 152, folio 128, finca 8.461, inscripción 5.ª

Tipo para subasta: DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECIOCHO DE ABRIL PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público des-

tinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extición el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

247

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 102 de 1985, por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de «Calvo y Munar, S. A.», domiciliada en Madrid, contra don José Antonio Alvarez Méndez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se hace saber a doña Fátima Pérez Escalona, esposa del referido deudor, vecina de Segovia, hoy de domicilio desconocido, la existencia del mencionado procedimiento y el embargo trabado en los mismos, como de la propiedad de dicho demandado, sobre el local sito en Segovia, calle José Zorrilla, números 105 y 107, y calle Rancho, 18, actualmente 95 de calle José Zorrilla; inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.211, libro 479, folio 46, finca 27.292, 2.ª, y apartamento del edificio Santa Mónica, número 62, 6.°, en Campello; inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, de Alicante, al tomo 778 general, libro 148, folio 29, finca 9.631, 2.ª, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Segovia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

289

DON RAFEL PUENTE MORO, Juez de Primera Instancia, accidental, del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Rafael Puente Moro, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Castilla, S. A., domiciliado en Salamanca, representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Eliseo Verdugo Aragón y su esposa, doña Modesta García Sanz, mayores de edad, ganadero y sin profesión especial y vecinos de Bahabón de Valcorba (Valladolid), declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deúdores don Eliseo Verdugo Aragón y su esposa, doña Modesta García Sanz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Banco de Castilla, S. A., de la suma de cuatro millones doscientas sesenta y cuatro mil ochocientas sesenta y cinco pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Puente Moro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

354

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictando la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Rafael Puente Moro, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil Banco de Castilla, S. A., con domicilio social en Salamanca, representada por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Frutos Alonso Herrero y su esposa, doña María Vicente Rico, mayores de edad, labrador y sin profesión especial y vecinos de Sanchonuño, y don Tomás Alonso Sanz, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Sanchonuño, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Frutos Alonso Herrero, doña María Vicente Rico y don Tomás Alonso Sanz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil Banco de Castilla, S. A., de la suma de dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientas noventa y cinco pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Puente Moro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

353

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

DON FERNANDO SANZ LLORENTE, Juez de Distrito de la villa de Sepúlveda, provincia de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la villa de Sepúlveda, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Don Fernando Sanz Llorente, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 30/84, a instancia de don José García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Boceguillas (Segovia), que litiga en su propio nombre, asistido del Letrado don José María Sacristán Lozoya, contra don Ceferino Hortiguela Merino, mayor de edad, industrial y vecino de Nebreda (Burgos), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente resolución. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora y la pretensión ejercitada en aquélla, debo condenar y condeno a don Ceferino Hortiguela Merino al pago de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS de principal, los intereses legales de esta cantidad desde interpelación judicial y al abono de las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Sanz Llorente.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Ceferino Hortiguela Merino, expido el presente, en Sepúlveda, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Fernando Sanz Llorente.—La Secretaria, Teresa Pérez Muñoz.—Rubricado.

374

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULAS DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

«En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado de Distrito de Segovia entre las partes que se dirán, se ha dictado la siguiente, siendo el número 6/86:

PROVIDENCIA.—Juez de Distrito, don José Luis Alvarez Gilsanz.—Segovia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, se admite la demanda de cognición que insta el Procurador don Gonzalo Ruiz García, en nombre de la compañía mercantil «Ignacio Errasti, S. A.», con domicilio en Salamanca, Paseo Canalejas, 86; se tiene a aquél por parte y con el mismo se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder presentado, previa nota bastante, en los autos; emplácese al demandado don Adolfo Estirado Flores, mayor de edad, industrial y vecino de Segovia, con domicilio último en Castillo de Coca, número 1, a fin de que en el improrrogable término de seis días se persona en legal forma en los autos y conteste a la demanda formulada, si lo estima conveniente; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Para el emplazamiento del demandado, expídase cédula para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, haciendo saber a dicho demandado que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.»

Lo mandó y firma el señor Juez, y doy fe: José Luis Alvarez Gilsanz.—Rosa Lafuente.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Adolfo Estirado Flores, en domicilio desconocido, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

375

«En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado de Distrito de Segovia entre las partes que se dirán, se ha dictado la siguiente, siendo el número 7/86:

PROVIDENCIA.—Juez de Distrito, don José Luis Alvarez Gilsanz.—Segovia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, se admite la demanda de cognición que insta el Procurador don Gonzalo Ruiz García, en nombre de la compañía mercantil «Ignacio Errasti, S. A.», con domicilio en Salamanca, Paseo Canalejas, 86; se tiene a aquél por parte y con el mismo se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder presentado previa nota bastante en los autos; emplácese al demandado don Adolfo Estirado Flores, mayor de edad, industrial y vecino de Segovia, con domicilio último en Castillo de Coca, número 1, a fin de que en el imporrogable término de seis días se persone en legal forma en los autos y conteste a la demanda formulada, si lo estima conveniente; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Para el emplazamiento del demandado, expídase cédula para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, haciendo saber a dicho demandado que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.»

Lo mandó y firma el señor Juez, y doy fe: José Luis Alvarez Gilsanz.—Rosa Lafuente.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Adolfo Estirado Flores, en domicilio desconocido, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

376

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia).

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en providencia de treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis, dictada en el proceso verbal civil seguido en este Juzgado con el número 6/83, sobre deslinde de fincas; se cita a los herederos y derechohabientes de don Juan Clemente Herrero Ayuso, vecino que fue de Zarzuela del Monte (Segovia), al acto de juicio que tendrá lugar el día seis de marzo del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Cristo Rey, número 1.

El Espinar, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito sustituto, Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

437

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subasta pública de los aprovechamientos de maderas

Por acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia la subasta pública de los aprovechamientos de maderas del monte de estos propios, número 34, denominado «El Plantío», del año 1986, que se celebrará en esta Casa Consistorial el próximo día veintisiete de febrero del corriente año de 1986, a las horas que se indican, teniendo previsto lo que se preceptúa en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en los artículos 26 al 36.

MONTE NUMERO 34,
DENOMINADO «EL PLANTIO»

Localización: Trazones 14 y 15.
Número de fustes: 445.
Especie: Pinaster.
Volumen de fustes, con corteza: 452 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copas: 88 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.300 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leña de copas: 265 pesetas.
Total del aprovechamiento: 1.062.920 pesetas.
Fianza provisional: 3 por 100.
Hora de la subasta: Las VEINTE.

Plicas: Hasta veinticuatro horas antes de su apertura y de diecinueve a veinte horas.

Pliego de condiciones: Facultativas, el que se halle en vigor el día de la celebración de la subasta. Económico-Administrativas, el que se encuentre de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mesa: Según el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del valor de la tasación alcanzada en la subasta.

Duración y pagos: Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitación.

De quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, con las mismas condiciones que la primera.

Mata de Cuéllar, a 6 de febrero de 1986.—El Alcalde, Eudoro Marinero Martín.

439

Subasta pública de los aprovechamientos extraordinarios de chopos

Por acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia la subasta pública para los aprovechamientos extraordinarios de chopos del monte de estos propios, número 34 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado «El Plantío», que se celebrará en esta Casa Consistorial el próximo día TRES del mes de marzo del corriente año de 1986, a la hora prevista, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en los artículos 26 al 36.

MONTE NUMERO 34,
DENOMINADO «EL PLANTIO»

Localización: Tranzones 1, 6, 7, 9, 10 y 11.
Número de fustes: 1.477.
Especie: Chopos.
Volumen de fustes, con corteza: 430 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 8 por 100.
Tasación del metro cúbico, con corteza, en el fuste: 3.800 pesetas.
Tasación del aprovechamiento: 1.634.000 pesetas.
Fianza provisional: 3 por 100.
Hora de la subasta: Las VEINTE.

Plicas: Hasta media hora antes del inicio de la subasta.

Pliegos de condiciones: Facultativas, el que se halle en vigor el día de la celebración de la subasta. Económico-administrativas, el que se encuentre de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mesa: Según el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Duración y pagos: Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: El modelo corriente para esta clase de licitaciones.

De quedar desierta la subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, con las mismas condiciones que la primera.

Mata de Cuéllar, a 6 de febrero de 1986.—El Alcalde, Eudoro Marinero Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

259

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Don Santos Fernández Quinzano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en este municipio, Plaza Mayor, número 4.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Bernardos, a 22 de enero de 1986.—El Alcalde, Daniel Postigo.

298

ALDEHUELA DEL CODONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 11 de noviembre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 315.117. Capítulo 2: 1.252.000. Capítulo 4: 54.150. Capítulo 6: 1.121.685. Total: 2.742.952.
Aumentos.—Capítulo 2: 20.000. Total: 20.000.
Crédito definitivo.—Capítulo 1: 315.117. Capítulo 2: 1.272.000. Capítulo 4: 54.150. Capítulo 6: 1.121.685. Total: 2.762.952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldehuela del Codonal, a 4 de enero de 1986.—El Alcalde, Adolfo Martín.

293

DURUELO

EDICTOS

Acordado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1985, la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a exacción de tasas sobre licencias urbanísticas dentro de este término municipal, quedando como sigue y a partir del día 1 de enero de 1986:

Tasas sobre licencia municipal urbanística: El 1,5 por 100 del presupuesto del correspondiente proyecto de construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 20 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza fiscal.

Duruelo, a 18 de enero de 1986.—El Alcalde, Angel Sanjuán Moreno.

294

Acordado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1985, la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal sobre las tarifas de suministro de agua potable a domicilio, así como las tarifas de enganche de agua corriente y enganche a desagüe, quedando como sigue:

Consumo: Mínimo de 10 metros cúbicos al mes, a 10 pesetas metro cúbico.

De 10 a 30 metros cúbicos al mes, a 23 pesetas metro cúbico.

De más de 30 metros cúbicos al mes, a 40 pesetas metro cúbico.

Acometida a la red general de agua corriente: 7.000 pesetas.

Acometida a la red general de desagüe: 4.000 pesetas.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen oportunas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal.

Duruelo, a 18 de enero de 1986.—El Alcalde, Angel Sanjuán Moreno.

332

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adquisición e instalación de una báscula para realizar pesajes de hasta 60 Tm. en esta localidad, se hace saber al público en general a fin de que puedan examinarle durante un plazo de ocho días hábiles y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldeanueva del Codonal, a 30 de enero de 1986.—El Alcalde, Antonio Sanz.

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de con ciones que ha de regir en la subasta de los aprovec mientos de productos maderables del monte de estos p pios, número 34 del Catálogo de los de Utilidad Públic queda expuesto al público en este Ayuntamiento, p espacio de OCHO días, al objeto de oír reclamaciones.

Mata de Cuéllar, a 6 de febrero de 1986.—El Alcal Eudoro Marinero Martín.

4

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de con ciones que ha de regir en la subasta extraordinaria chopos del monte de estos propios, número 34 del Cat logo de los de Utilidad Pública, denominado «El Pla tío»; queda expuesto al público en este Ayuntamient por espacio de OCHO días, al objeto de oír reclamacione

Mata de Cuéllar, a 6 de febrero de 1986.—El Alcald Eudoro Marinero Martín.

26

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

DON JOSE-ANTONIO SAN BRUNO SANZ, vecin de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia par la apertura al público de un establecimiento dedicado *venta por menor de artículos comestibles*, sin potenci instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artícu los inflamables, en local bajo del edificio número 1 d la Plaza de la Justicia, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la ma teria, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la licencia solicitada puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 20 de enero de 1986.—El Alcalde, Ma nuel Agudíez Calvo.

33

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y Disciplina Urbanística, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1985, aprob definitivamente el Estudio de Detalle 1.4, «La Piñonada», promovido por don Julián Campillo Alvarez y otros.

Cuéllar, a 25 de enero de 1986.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

34

Habiéndose solicitado por don Mariano Sanguino Muñoz la devolución de fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas del monte 14, lote 4, año 1983, por importe de 43.368 pesetas; se expone al público por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, a 27 de enero de 1986.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,